MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.municipalidadrepatriacion.com - muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 805/2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE ARQ. PATRICIA MARIA ACEVAL MALDONADO, C.I. Nº 1.240.050 Y CON R.U.C. Nº 1240050-5, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018 QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS INSTITUCIONALES, CON ID Nº 348245".-

Repatriación, 10 de Mayo de 2018

VISTO: Los Informes de Evaluación Técnica, Económica y Combinada expedidos por la a Unidad Operativa de Contratación (UOC), y; -

CONSIDERANDO:

Que, el informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de aperturas de la Oferta Técnica se han presentado dos firma perteneciente a **CAMV ARQUITECTURA** y al **ARQ. PATRICIA ACEVAL.-**

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida.-

Que, la Intendenta Municipal, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en el sentido de llevas adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, por otra parte, luego de la Evaluación de las Oferta Técnica se concluye que las firmas **CAMV ARQUITECTURA** y **ARQ. PATRICIA ACEVAL** ha alcanzado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, por lo que dichos consultores fueron convocados para la apertura de las ofertas económicas, procediéndose al descubrimiento de las ofertas de precios, que posteriormente fueron puntuados para finalmente proceder a las evaluaciones combinadas, constatándose que la firma **ARQ. PATRICIA ACEVAL** ha alcanzado el mayor puntaje en la competición calificativa, por lo cual dicho oferente se erige como la propuesta con las condiciones para la contratación, por cuanto deviene convenientemente adjudicar el contrato a favor de la citada empresa consultora.

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a los procedimientos y criterios establecidos en el régimen vigente de contrataciones públicas y al pliego de bases y condiciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que el artículo 28 de la ley 2051/003 de CONTRATACIONES PÚBLICAS reza, en lo permitente: "...Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad Repatriación

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el Contrato al oferente "**ARQ. PATRICIA MARIA ACEVAL MALDONADO**", con C.I. Nº 1.240.050 y con RUC Nº 1240050-5; que tiene por objeto "**SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS INSTITUCIONALES**", en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2018, ID Nº 348245, por una oferta económica de **Gs. 55.000.000** (guaraníes cincuenta y cinco millones) bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 2º. **IMPUTAR,** la presente adjudicación al rubro 580, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación para el ejercicio fiscal 2018.-

Art. 3º. **COMUNICAR**, a la firma adjudicada y al otro oferente participante, en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

F. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal